



Comisión de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3390/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES"

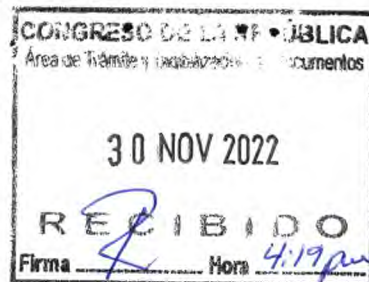


Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20181740126 soft

Motivo: En señal de
conformidad

Fecha: 29/11/2022 15:59:51-0500

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023



SEÑOR PRESIDENTE:

Se ha remitido a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para su dictamen, el Proyecto de Ley N° 3390/2022-CR, presentado por el congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama integrante del Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, que propone la "Ley que reconoce y declara de prioritario interés nacional la labor de los dirigentes vecinales de la organizaciones sociales".

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 09 noviembre de 2022, con el voto a favor de los congresistas presentes: GONZA CASTILLO Américo, BALCAZAR ZELADA José María, PAREDES GONZALES Alex Antonio, ALVA PRIETO María del Carmen, CERRÓN ROJAS Waldemar José, CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa, CRUZ MAMANI Flavio, ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA Gladys Margot, GUERRA GARCÍA Campos Hernando, JUÁREZ GALLEGOS Carmen Patricia, LUQUE IBARRA Ruth, MORANTE FIGARI Jorge Alberto, SOTO PALACIOS Wilson, REVILLA VILLANUEVA Cesar Manuel (accesitario del Grupo Parlamentario Fuerza Popular por la Congresista MOYANO DELGADO Martha Lupe) y LIMACHI QUISPE Nieves Esmeralda (accesitaria del Grupo Parlamentario Perú Democrático por la congresista CHAVEZ CHINO Betssy Betzabet). No se registraron votos en contra, ni votos en abstención.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 3390/2021-CR, ingresó al área de Trámite Documental del Congreso de la República el 21 de octubre de 2022, siendo decretado a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el 26 de octubre de 2022; como una de las comisiones dictaminadora.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 28/11/2022 14:59:32-0500

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta legislativa, consta de 5° artículos, una única disposición complementaria final,



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 24/11/2022 19:35:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/11/2022 11:13:29-0500



Firmado digitalmente por:
CERRÓN ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

Fecha: 25/11/2022 18:11:23-0500

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3390/2022-CR, QUE PROPONE LA
"LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO
INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES
VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES"**

tiene como objeto el reconocimiento y declaratoria de prioritario interés nacional la labor que realizan los dirigentes vecinales de las organizaciones sociales y el registro de sus actos.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Previo al análisis del presente Proyecto de Ley se debe precisar que este se realiza teniendo en consideración lo estrictamente relacionado con las competencias con la que cuenta la Comisión de Justicia y Derechos Humanos; es decir, analizar hechos relacionados con Justicia y Derechos Humanos

Así mismo referir que en el plan de trabajo aprobado por esta comisión en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2022, en el punto **III. OBJETIVOS** señala:

(...)

Los objetivos de la Comisión para el periodo anual de sesiones 2022-2023 son los siguientes:

• Proponer políticas públicas que permitan implementar una serie de acciones tendientes a prevenir el aumento de la criminalidad en el país, con la participación activa de sectores como los Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Inclusión Social, para brindar protección que permita una cobertura integral de los niños de la primera infancia, adolescentes, jóvenes y reos primarios, estos últimos para una efectiva resocialización.

• Estudiar y debatir las proposiciones legislativas relacionadas con el sector Justicia que le hayan sido decretadas, concordando la legislación a los estándares normativos y jurisprudenciales internacionales, optimizando el

**DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL
PROYECTO DE LEY 3390/2022-CR, QUE PROPONE LA
"LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO
INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES
VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES"**

funcionamiento del sistema de justicia (...). (Subrayado nuestro)

Por tanto la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, habiendo hecho una revisión de la fórmula legal y de la exposición de motivos del Proyecto de Ley 3390/2021-CR, determina que no es materia de esta Comisión dictaminar respecto a la citada propuesta legislativa por ser materia competente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

En ese orden, dado que estos temas no tienen ninguna vinculación con materias relacionadas a Justicia y Derechos Humanos, se considera que, en concordancia con el reglamento del Congreso de la República, las comisiones pueden inhibirse de dictaminar una causa al no tener competencia en la materia de la propuesta legislativa, de acuerdo a lo señalado y contemplado en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, por medio del cual una Comisión decide no dictaminar un proyecto de ley, a fin de que la Comisión competente emita su pronunciamiento de acuerdo con la especialidad en la materia:

Reglamento del Congreso de la República Artículo 70. Los dictámenes pueden concluir:

(...)

c) En la recomendación de no aprobación de la proposición y su envío al archivo o en la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición (...).

En consecuencia, la comisión recomienda la inhibición, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre la iniciativa de ley referida, con el fin de que la comisión o comisiones ordinarias que sean competentes por su temática o especialidad, se pronuncien sobre la viabilidad o el fondo de la propuesta.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con lo establecido por el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República,



Comisión de Justicia y Derechos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN DE INHIBICION RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY 3390/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES"



Firmado digitalmente por:
LUQUE IBARRA Ruth FAU

20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/11/2022 12:03:00-0500

Se recomienda la **INHIBICIÓN** de dictaminar el Proyecto de Ley 3390/2022-CR, que propone la "LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES", por no tener competencia en la materia de la proposición, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.

Lima 09 de Noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR

MANUEL FIR 44275589 hard

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2022 13:12:27-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo

FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022 18:44:58-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex

Antonio FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2022 19:35:35-0500



Firmado digitalmente por:

ALVA PRIETO Maria Del

Carmen FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2022 10:51:00-0500



Firmado digitalmente por:

JUAREZ GALLEGOS Carmen

Patricia FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2022 12:23:35-0500



Firmado digitalmente por:

GUERRA GARCIA CAMPOS

Hernando FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2022 12:47:17-0500



Firmado digitalmente por:

LIMACHI QUISPE Nieves

Esmeralda FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022 10:20:02-0500



Firmado digitalmente por:

MORANTE FIGARI Jorge

Alberto FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022 13:11:15-0500



Firmado digitalmente por:

BALCAZAR ZELADA Jose

Maria FAU 20181740126 soft

Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/11/2022 10:36:39-0500

De: mesadeparteshvirtual@congreso.gob.pe
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2022 16:03
Para: syahuana@congreso.gob.pe
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: 75c52cab95467982520476a28cfd8817.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

[Solicitante]: syahuana@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: DICTAMEN APROBADO POR UNANIMIDAD EN SU OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y A LA VEZ SE APROBÓ EL ACTA CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE SU LECTURA PARA EJECUTAR LO ACORDADO. DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3390/2022-CR, QUE PROPONE LA "LEY QUE RECONOCE Y DECLARA DE PRIORITARIO INTERÉS NACIONAL LA LABOR DE LOS DIRIGENTES VECINALES DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES"

[Fecha]: 2022-11-30 16:03:16

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.